



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación
MONTEVIDEO

**CONVENIO .- FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA
EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA e IMRN**

En la ciudad de Fray Bentos, Río Negro, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, comparecen POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Río Negro, en adelante denominada IMRN, representada por el Sr. Intendente Municipal, D. Ruben Rodríguez, con domicilio en la calles 25 de Mayo y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, y POR OTRA PARTE: la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, en adelante denominada FHYCE, representada por el Sr. Decano, Lic. Carlos Zubillaga, por sí y en representación del Sr Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto, con domicilio en la calle Magallanes N° 1577 de la ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar un Convenio que se regirá por la siguientes artículos:

PRIMERO: Por medio de este instrumento las partes acuerdan y determinan un régimen de pasantías para estudiantes de la FHYCE (Carrera de Técnico Universitario en Turismo) que se harán efectivas durante un año improrrogable, para cumplir tareas en los ámbitos vinculados al turismo desarrollados por la Intendencia Municipal de Río Negro.

SEGUNDO: Los pasantes serán estudiantes que cursen o hayan cursado el tercer semestre del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo vigente en la FHYCE.

TERCERO: La adjudicación de las pasantías se efectuará por parte de la Universidad a través de la FHYCE, que se hará cargo de la confección de la lista mediante un proceso de evaluación de méritos y condiciones de los postulantes de acuerdo al perfil acordado por ambas Instituciones

CUARTO: El número total de pasantes será el determinado por las necesidades acotadas por la Dirección del área,-ordenados en orden de méritos y condiciones correlativamente, a los efectos de su convocatoria por parte de la IMRN

QUINTO: Los pasantes deberán cumplir un horario de 30 (treinta) horas semanales. El establecimiento del horario y las funciones a cumplir se determinará en cada caso por la IMRN, de acuerdo a los planes de trabajos concretos que se determinen por cada zona, teniendo en cuenta las diferentes necesidades planteadas por los diversos servicios a atender.

SEXTO: Los estudiantes que estén haciendo la pasantía, bajo ningún concepto podrán abandonar la asistencia a los cursos de Facultad. De producirse tal situación la FHYCE lo comunicará de inmediato a la IMRN a efectos de que se deje sin efecto la respectiva pasantía

SÉPTIMO: La IMRN a través de sus respectivos representantes evaluará periódicamente el funcionamiento de este convenio, pudiendo proponer modificaciones y ampliaciones que entiendan convenientes.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

MONTEVIDEO

OCTAVO: Los estudiantes beneficiarios del régimen establecido en este convenio recibirán de la IMRN un estipendio equivalente a dos Salarios Mínimos Nacionales líquidos, con 6 (seis) horas diarias de labor. Los estipendios se incrementarán en igual oportunidad y forma de los salarios municipales.

NOVENO: La IMRN entregará mensualmente a la Universidad de la República el listado de liquidaciones de los beneficiarios para su conocimiento, verificación y control. Será responsabilidad de la IMRN efectuar los controles de asistencia y la consecuente aplicación de los descuentos que correspondan a las liquidaciones de estipendios.

DÉCIMO (Transitorio): Mientras no existan estudiantes cursando el tercer semestre de la Carrera, con carácter excepcional no se aplicará la exigencia de tener aprobado dicho semestre establecido en la cláusula segunda. Hasta este momento la aspiración será libre a todos los estudiantes del curso.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de la fecha durante 1 (un) año, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo de las partes, a partir de su firma, en el lugar y fecha indicados en el acápite, suscribiendo para constancia dos ejemplares de igual tenor

Carlos Zubilaga

Decano

Facultad de Humanidades y

Ciencias de la Educación - Universidad de la República

Ruben Rodríguez López

Intendente Municipal de Río Negro